



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00810-00.

El endosatario en procuración de la organización accionante allega renuncia frente a la delegación conferida en su momento. Por lo tanto, el Despacho **acepta** la dimisión allí contenida, poniendo de manifiesto que dicha abdicación se encuentra respaldada por uno de los representantes legales judiciales del ente mandante. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el inc. 3° del art. 76 del C.G.P., la citada dimisión surtirá efectos 5 días después de haber sido presentada ante esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de octubre de 2020. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc43d1958c057b33f148ed29f6496a297cb39ac770ededc11428f917
674eb027

Documento generado en 09/10/2020 04:59:19 p.m.